



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 031-2025-UNTELS- R

Villa El Salvador, 31 de enero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 008-2025-SUTA-UNTELS/SG-2024-2026, de fecha 28 de enero de 2025 y el Memorandum N° 076-2025-UNTELS-R, del 31 de enero de 2025, emitido por el Rectorado de la UNTELS, mediante el cual se dispone: **DESIGNAR** a los **funcionarios representantes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS y del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la UNTELS "SUTA - UNTELS"**, que participarán en la **"Comisión de Negociación Colectiva con el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, para el **período 2025 – 2026**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, con fecha 30 de abril de 2021, se publicó la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, que en sus artículos 1, 8, 12 y 13 precisa:

"Artículo 1. Objeto de la Ley

"La Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo".

"Artículo 8. Representantes de las partes

a. De la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes de las confederaciones sindicales más representativas, de las entidades públicas a que se refiere el primer párrafo del artículo 2 de la Ley, y de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 7. En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad.

b. De la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Consejo de Ministros. En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical".

"Artículo 12. Inicio del procedimiento de negociación colectiva

La negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo que contiene, como mínimo, lo siguiente:

- a. Nombre y domicilio de las entidades públicas involucradas.*
- b. Denominación y número de registro de la o las organizaciones sindicales que lo suscriben, y domicilio único.*
- c. La nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados.*
- d. Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo.*
- e. Firma de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora.*

"Artículo 13. Procedimiento de la negociación colectiva en el sector público

(...)

13.2 La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento:

a. El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año.

(...)"

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// Ref. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 031-2025-UNTELS-R

Que, mediante Oficio N° 008-2025-SUTA-UNTELS/SG-2024-2026, de fecha 28 de enero de 2025, el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la UNTELS “SUTA – UNTELS”, presenta ante el Rectorado de la UNTELS, su Proyecto de Convenio Colectivo para el período 2025-2026, asimismo acredita a sus representantes titulares que integrarán la “Comisión de Negociación Colectiva entre el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la UNTELS y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, para el período 2025 – 2026, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, para el inicio de la negociación colectiva;

Que, con Memorándum N° 076-2025-UNTELS-R, de fecha 31 de enero de 2025, la Rectora de la UNTELS, en mérito al Oficio N° 008-2025-SUTA-UNTELS/SG-2024-2026, dispone a la Secretaría General, la expedición de la Resolución Rectoral para la designación de los funcionarios representantes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS y los representantes del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la UNTELS “SUTA – UNTELS”, que participarán en la “Comisión de Negociación Colectiva con el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, para el período 2025 – 2026, conforme al siguiente detalle:

Representantes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS:

N°	Miembros
1	Director General de Administración
2	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
3	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
4	Jefe de la Oficina de Secretaría General
5	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
6	Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Representantes del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la UNTELS “SUTA - UNTELS”:

N°	Miembros
1	Lucía Maricela Vera Herrada
2	Hernán Humberto Zarate Chávez
3	Ana Grecia Carbonell Chavarri
4	Héctor Elmer Hidalgo Martínez
5	Aura Angelica Cisneros Arana
6	Martina Huanca Tordoya

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los funcionarios representantes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS y del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la UNTELS “SUTA – UNTELS”, que participarán en la “Comisión de Negociación Colectiva con el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, para el período 2025 – 2026, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, conforme al detalle siguiente:





.../// Ref. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 031-2025-UNTELS-R

Representantes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS:

N°	Miembros
1	Director General de Administración
2	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
3	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
4	Jefe de la Oficina de Secretaría General
5	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
6	Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Representantes del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la UNTELS "SUTA - UNTELS":

N°	Miembros
1	Lucía Maricela Vera Herrada
2	Hernán Humberto Zarate Chávez
3	Ana Grecia Carbonell Chavarri
4	Héctor Elmer Hidalgo Martínez
5	Aura Angelica Cisneros Arana
6	Martina Huanca Tordoya

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la "Comisión de Negociación Colectiva con el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", designados en el artículo primero de la presente Resolución, para los fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS



Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General de la UNTELS

